

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE

SUCRE N° 028/94

Abril 18 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, cumpliendo con la Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. 106, las Municipalidades deberán formular sus presupuestos bajo las normas y técnicas establecidas por la Ley de Presupuestos y demás disposiciones legales.

Que, en mérito al art. 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que la contabilidad de las Alcaldías se rigen por principios de contabilidad fiscal con uniformidad en la nomenclatura de montos y principios administrativos.

Que, siendo la Municipalidad Gobierno Local y Autónomo, entidad de derecho público, con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio.

Que, cumpliendo las disposiciones legales antes señaladas, el H. Concejo Municipal, procedió a analizar y considerar el presupuesto presentado por el H. Alcalde para la gestión 1994.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º **APROBAR** en grande, en detalle y revisión el **Presupuesto de Ingresos y Egresos de la H. Alcaldía Municipal gestión 1994**, cuyo monto asciende a Bs. 39.254.084.- (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHETA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FINANCIAMIENTO INTERNO 34.018.769.-

Ingresos corrientes 21.652.120.-

Fuentes financieras 2.326.659.-

Donación interna 76.000.-

Transferencias corrientes 9.963.990.-

FINANCIAMIENTO EXTERNO 5.235.315.-

Donaciones externas 5.235.315.-

TOTAL INGRESOS 39.254.084.-

EGRESOS

Grupo 100 - Servicios personales	8.053.316.-
Grupo 200 - Servicios no personales	2.190.115.-
Grupo 300 - Materiales y suministros	1.600.476.-
Grupo 400 - Activos reales	22.598.255.-
Grupo 600 - Servicio deuda pública y otros pasivos	3.601.659.-
Grupo 700 - Transferencias	54.550.-
Grupo 900 - Otros gastos de entidades descentralizadas	1.155.00.-

TOTAL EGRESOS 39.254.084.-

Art. 2º El Presupuesto interno del H. Concejo Municipal que es parte del Presupuesto global del Gobierno Municipal se modifica para alcanzar la suma de Bs 1.293.743 (UN MILLON DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), que se consolida como su presupuesto oficial.

Art. 3º Queda derogada y sin valor legal alguno la Resolución Municipal N° 005/94 de 3 de febrero de 1994, que fijaba una cifra consolidada por error de suma.

Art. 4º Instar al H. Alcalde Municipal a cumplir con las recomendaciones de los Informes 028/94 de 14 de abril de 1994 y 021/94 de 15 de abril de 1994 de las Comisiones Económica y Técnica del H. Concejo Municipal, respectivamente, por hacer parte de la presente Resolución y de la justificación presupuestaria.

Art. 5º La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
Arq. Moisés Tórrez Chive
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.